

TARIFAS MÁXIMAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y COMERCIALES EN LA TERMINAL PÚBLICA DE CONTENEDORES DEL MUELLE PRAT DEL PUERTO DE BARCELONA*.

1.- SERVICIOS PORTUARIOS:

Servicios portuario de carga/descarga, estiba/desestiba y transbordo de mercancías (tarifa euro/contenedor)

	Contenedor :S 32'		Contenedor> 32'	
	Llenos	Vacíos	Llenos	Vacíos
• Desde buque a cualquier zona de la terminal o viceversa para contenedores con Origen/destino Barcelona.	117,65	92,07	143,22	112,53
• Desde buque a cualquier zona de la terminal o viceversa para contenedores en régimen de tránsito.	71,61	71,61	71,61	71,61

Las presentes tarifas por servicios portuarios se rigen a todos los efectos por lo previsto en los artículos 108 y siguientes de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.



11.- SERVICIOS COMERCIALES

Servicio de transporte horizontal (tarifa euro/contenedor)

Este servicio incluye la entrada por puerta, recepción del contenedor desde camión, transporte horizontal hasta zona de almacenamiento y posicionamiento en la zona de almacenamiento, o viceversa

	Contenedor:::; 32'		Contenedor> 32'	
	Llenos	Vacíos	Llenos	Vacíos
• Desde sobre camión a cualquier punto de la terminal o viceversa, incluso transferencia de camión a camión.	46,04	35,81	56,27	46,04
• Desde sobre camión a cualquier punto de la terminal o viceversa, para contenedores en tránsito entre terminales en el puerto.	15,35	15,35	15,35	15,35
• Traslado desde sobre ferrocarril a cualquier punto de la terminal, o viceversa, y/o transferencia de ferrocarril a camión o viceversa.	49,57	49,57	49,57	49,57
(Nota. El importe de esta tarifa fue informado favorablemente mediante Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en fecha 27 de julio de 2017, Exp. STP/DTSP/045/17)				
• Traslado de contenedores de un punto a otro de la terminal o de la terminal al almacén, o viceversa, para atender los despachos de mercancías cuando no existiese manipulación de las mismas	25,58	20,46	30,69	25,58

Servicio de almacenaje.

	Importación con operativa camión	Exportación y/o tráfico con operativa ferroviaria
• Contenedores llenos con origen/destino Barcelona (tarifa euro/TEU y día de estancia)	0,00	0,00
o Primeros 5 días	2,00	0,00
o Del 6º al 7º día	5,00	5,00
o Del 8º al 14º día	40,00	40,00
o Más de 14 días		



- Contenedores llenos de abandono: será aplicable a los contenedores de importación y exportación la tarifa de 1,00 euro/TEU y día a partir de la primera de estas dos fechas:
 - La fecha de presentación ante la terminal, por parte de la empresa legitimada para ello (dueño de la mercancía, consignataria, terminal), de la solicitud a la ADUANA de la declaración de abandono, siempre que la declaración de abandono se acabe otorgando por la ADUANA.
 - La comunicación a la terminal de la resolución adoptada por la ADUANA de autorización de destrucción o de venta de la mercancía.

En consecuencia, si un contenedor no alcanzase finalmente tal condición y durante el procedimiento documental de abandono de la mercancía, esta fuera despachada a consumo, se aplicará la tarifa normal, desde la fecha de entrada del contenedor en la terminal. Igualmente, en el momento que el contenedor sea declarado en abandono, se regularizará la facturación desde la primera de las fechas anteriormente indicadas.

	Tarifa única	
	<hr/>	
• Contenedores vacíos (tarifa euro/TEU y día de estancia)		
o Primeros 5 días		0,00
o Más de 5 días		2,35
	Tarifa única	
	<hr/>	
• Contenedores en tránsito (tarifa euro/TEU y día de estancia)		
o Primeros 14 días		0,00
o Del 15º al 28º día		2,05
o Más de 28 días		5,12
	Contenedor 32'	Contenedor > 32'
	<hr/>	
• Contenedores frigoríficos conectados, por el servicio de conexión/desconexión, consumo eléctrico, mantenimiento y control de temperatura (tarifa euro/contenedor y día de estancia)	40,92	51,1

Otras tarifas máximas a aplicar en la terminal

Tarifa única

- Tarifas relativas al servicio de inspección y de llenado y vaciado del contenedor, incluido el arrumaje o desarrumaje en tinglado, o remoción de la carga dentro del contenedor (para efectuar revisiones o despachos aduaneros o por petición seguro)
 - Apertura del contenedor para inspección y posterior cierre, sin necesidad de vaciado de todo o de parte de la mercancía Dicha tarifa se aplicará tanto a la mercancía no paletizada como a la mercancía paletizada. Tarifa euros/contenedor

	30,67
	€/contenedor
 - Apertura del contenedor para inspección y posterior cierre, con vaciado y llenado del contenedor. Dicha tarifa se aplicará también tanto a la mercancía no paletizada como a la mercancía paletizada La presente tarifa se obtendrá de la suma de los siguientes conceptos:

	227,32
- Tarifa fija (tarifa euros/contenedor)	€/contenedor
- Tarifa variable: Tarifa euro/tiempo dedicado a la operativa (medido el tiempo utilizado para la operativa de vaciado y para la posterior operativa de llenado, siempre que en total superen los 15 minutos, en períodos de hora o fracción). Por tanto, en caso de que el tiempo utilizado en total para la operativa de vaciado y posterior operativa de llenado no supere los 15 minutos no se aplicará esta tarifa variable. El tiempo dedicado a la operativa se obtendrá por adición del tiempo empleado por todas las personas que intervienen en la operativa de vaciado y llenado del contenedor.	23,39€/h, en periodos de hora o fracción, de trabajo dedicados a esta operativa.

En el caso de retrasos superiores a 3 días entre la presentación de una solicitud de inspección a la terminal y el posicionado para el inicio de esta inspección, por causas imputables a la operativa de la terminal, se aplicará una bonificación sobre estas tarifas máximas de un 10%.

El valor del conjunto de estas tarifas asociadas al servicio de inspección y de llenado y vaciado del contenedor se multiplicarán, sólo en los años 2025 y 2026, por los siguientes coeficientes, para reducir su importe:

- Año 2025: 75%
- Año 2026: 85%

Nota: Estas tarifas asociadas al servicio de inspección y de llenado y vaciado de contenedor no incluyen el servicio de transporte horizontal hasta la zona de inspección, pero sí incluyen cualesquiera otros servicios asociados a la inspección, como la asistencia al despacho, la colocación de los nuevos precintos o la necesidad de almacenaje temporal de la mercancía en el almacén.

- ISPS-ADT por la implantación de medidas de protección de las instalaciones y de carácter aduanero, así como por la prestación de los servicios como almacén de depósito temporal (ADT) y otros trámites aduaneros no contemplados en otras tarifas. Esta tarifa sólo se aplicará a los contenedores llenos en régimen de importación – exportación. Tarifa euro/contenedor **

	12,00
--	-------

Notas:

* *Estas tarifas comerciales tienen el carácter de tarifas máximas y serán aplicables en cualquier horario de trabajo, incluso festivos y nocturnos.*

** *La terminal deberá tener presente en la determinación de sus precios la prestación efectiva de los servicios como almacén de depósito temporal (ADT) y otros trámites aduaneros no contemplados en otras tarifas*